





- (2) No acredita un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con las necesidades docentes específicas objeto de concurso, adquirida fuera de la actividad académica universitaria.
- (3) No justificar el pago de tasas.
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) No abonar las tasas.

**2º Composición de la Comisión de Selección:**

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
CAROLINA FERNÁNDEZ-SALINERO MIGUEL	SARA RAMOS ZAMORA
PRADO MARTÍN-ONDARZA SANTOS	ANTONIO F. CANALES SERRANO
MARÍA JESÚS ROMERA IRUELA	ROSARIO GONZÁLEZ MARTÍN
VALENTÍN MARTÍNEZ-OTERO PÉREZ	ALBERTO SÁNCHEZ ROJO
SILVIA SÁNCHEZ SERRANO	CARLOS SANZ SIMÓN

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a de la Universidad en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación. Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación, cuando en alguno de los componentes de la comisión juzgadora pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL/LA SECRETARIO/A DE LA FACULTAD
Firmado: Covadonga Ruiz de Miguel
Vº Bº EL/LA DECANO/A
Firmado: Gonzalo Jover Olmeda

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día: a fecha de firma digital
Firmado: Manuel Capilla Martín

Código Seguro De Verificación	6C46-4833-4D68P7265-3258	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Capilla Martin - Jefe Sección Personal Facultad Educación Centro de Formación del Profesorado	Firmado	07/10/2024 16:12:18
	Gonzalo Jover Olmeda - Decano Facultad Educación-Cfp	Firmado	07/10/2024 14:47:52
	Covadonga Ruiz de Miguel - Secretaría Académica Facultad Educación-Cfp	Firmado	07/10/2024 10:05:59
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	<a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6C46-4833-4D68P7265-3258">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6C46-4833-4D68P7265-3258</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

